



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo a continuación de ordinario
Demandante	Carmen Drigelia Salas Rojas
Demandado	Colpensiones y Porvenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00071-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 817

Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la apoderada judicial de Porvenir S.A. con fecha del 27 de abril de 2023, allegó al correo institucional recurso de apelación en contra del auto 657 del 19 de abril de 2023 por medio del cual el Despacho libró mandamiento de pago contra Porvenir S.A.

En ese sentido, advierte el Despacho que la decisión atacada es de aquellas apelables, conforme lo dispone el numeral 8º del artículo 65 del CPTSS, y además, el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello. Por estas razones, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 657 del 19 de abril de 2023 que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

